

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0291) DE
4 JUNIO 2024

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se enmarcan las condiciones especiales de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento en el marco del programa de promoción y acceso a la vivienda *"Semillero de Propietarios"* para población migrante, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población migrante venezolana cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social.

Que, conforme a lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda expidió la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024, *"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda 'Semillero de Propietarios' en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante"*.

Que, en el artículo 1 de la precitada resolución se relacionaron ochenta y cuatro (84) hogares asignados, evidenciándose en diecinueve (19) de ellos un error de digitación en los valores del subsidio al canon de arrendamiento mensual y el valor total del subsidio por seis (6) meses.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario corregir los errores formales contenidos en la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024, en el sentido de aclarar los valores correspondientes al subsidio al canon de arrendamiento

Resolución No. 0291

del 4 JUNIO 2024

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024"

mensual y el valor total del subsidio por seis (6) meses asignados a diecinueve (19) de los ochenta y cuatro (84) hogares señalados como beneficiarios en el acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en el sentido de aclarar y establecer los valores correspondientes al subsidio al canon de arrendamiento mensual y el total del subsidio por seis (6) meses asignados a los siguientes diecinueve (19) hogares:

Nro.	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 6 MESES
1	PPT	4888521	GLADIS YELIXA FUENTES SANCHEZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
2	PPT	1285354	ROSAANGELICA BURGOS GONZALEZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
3	PPT	5708941	MARISELA DEL VALLE GOLIAT VILLAREAL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
4	PPT	5022328	MARIETH FERNANDA ANTONIO GUTIERREZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
5	PPT	7649141	MARIA ANDREINA CASTELLANO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
6	PPT	5172992	PRISCILA MARIA DIAZ ACEVEDO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
7	PPT	7049222	JOSANA JORLEY QUINTERO ROMERO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
8	PPT	5867355	ZULAY JASMIN URBINA CAMPOS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
9	PPT	5848081	AURIMAR ALEXANDRA MEDINA MELENDEZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000

Resolución No. 0291

del 4 JUNIO 2024

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024"

Nro.	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 6 MESES
10	PPT	5146473	MARITZA ISABEL COLMENAREZ DE LUGO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
11	PPT	5219798	KATIUSKA CAROLINA MEJIA MENDEZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
12	PPT	5677794	YORLENNY COROMOTO BARRIENTOS RAMIREZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
13	PPT	5835416	MARIANLINYS LISET PEREZ DIAZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
14	PPT	5512331	MARIA MERCEDES FUENTES DE SIERRA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
15	PPT	4879520	YARELY YULIMAR CAMACARO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
16	PPT	5284889	JEFERSON JOSUE PIÑA SANCHEZ	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
17	PPT	4732986	NERYS SULEY RICO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS ANDES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
18	PPT	6210761	MARIA ANGELICA QUIÑONES RUIZ	AMBIENTES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS	BOYACÁ	TUNJA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000
19	PPT	6789727	MARIAN DELIMAR GARCIA SANCHEZ	AMBIENTES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS	BOYACÁ	TUNJA	\$ 780.000	\$ 780.000	\$ 4.680.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024 no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido

Resolución No. 0291

del 4 JUNIO 2024

Hoja No. 4

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 0109 del 4 de abril de 2024"

según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018, suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 JUNIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Claudia Bustamante
Contratista 
SSFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista 
SSFV

María Victoria García 
Subdirectora
SSFV


Yeny Andrea Pachón
Contratista
DIVIS

Carolina Fernández Borda
Contratista 
DIVIS - BID

María José Morales 
Contratista
DIVIS C-392

Andrés Felipe Rubiano Páramo
Contratista 
DIVIS

Aprobó:


David Ricardo Ochoa
Director
DIVIS